

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.921, DE 09.10.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.706.755-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Vilos**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 92,7 MHz; estudio principal ubicado en Las Bahamas N° 206, Las Américas, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, coordenadas geográficas 34° 24' 42" Latitud Sur, 70° 51' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Punta de Chigualoco S/N, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 49' 10" Latitud Sur, 71° 29' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 9,22 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	39,35	15	95	95	0	3,0	0,92
2	Yagi de 3 elementos	36,65	15	125	125	0	3,0	0,92

- Largo de cable alimentador : 67,8 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 340 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	21,21	14,33	8,64	4,50	1,67	0,19	0,19	1,67	4,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,64	14,33	21,21	23,48	21,31	19,49	19,49	21,31	23,35

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
14/10/2025 09:33

